



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1515

DALCAHUE, 23 de Agosto de 2022

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°267 de fecha 01.02.2022; La Sesión extraordinaria N° 8 del 13 de Diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2022, decreto alcaldicio N° 548 del 07-03-2022 que declara alcalde electo; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de Agosto de 2022 del Sr. **Daniela Álvarez Agüero** CI N° [REDACTED] que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

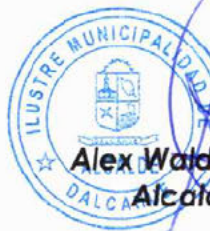
PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es [REDACTED] por un monto de \$286.859.- (doscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal, Dalcahue I.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



Manuel Aníbal Álvarez Barría
Secretaría Municipal(S)
DALCAHUE



Alex Waldemar Gómez Aguilar
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

R.C.B.B/C.I.V.G/E.S.G.